



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. E. TRILCE

MANUAL DE NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRILCE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 01. CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en la institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. En ese sentido, nuestra gestión de convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas teniendo como base la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la justicia. Donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud.

Artículo 02. Son objetivos de la gestión de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Generar condiciones para un óptimo ejercicio de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos de cada integrante de la comunidad, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b. Consolidar a la institución educativa como un ambiente protector que brinde seguridad, donde el desarrollo de los estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, así mismo salvaguardar sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c. Fomentar la participación activa de la comunidad estudiantil, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación de valores y al bienestar.

Artículo 03. A fin de facilitar su planificación, la gestión de la convivencia institucional se ejecuta a través de las siguientes líneas de acción:

- a. Promoción de la convivencia escolar, reconociendo y fortaleciendo las relaciones democráticas a nivel de toda nuestra institución educativa.
- b. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto.
- c. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes de forma oportuna, efectiva y reparadora, ante los casos de violencia detectados, los cuales pudieran darse:
 - Entre los estudiantes.
 - Del personal de la institución educativa hacia los estudiantes.
 - Por familiares o cualquier otra persona.

Artículo 04. El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las normas de convivencia, así como la evaluación o actualización periódica de estas.

Artículo 05.- Son funciones del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar:

- a. Elaborar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa, y Convivencia Escolar durante el mes de febrero de cada año.
- b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
- c. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
- d. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.

- e. Promover actividades que involucren a toda la comunidad educativa en la ejecución del Plan de Convivencia Escolar.
- f. Realizar actividades que mejoren la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y viceversa.
- g. Organizar reuniones semestrales para supervisar y evaluar la ejecución del plan de convivencia. El director convocará al comité a una reunión inmediata en caso fuera necesario.
- h. Promover la publicación, en formato físico o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- i. Participar al alcalde del municipio escolar solamente en casos que exista violencia entre estudiantes.

Artículo 06.- Para garantizar una gestión adecuada de la convivencia escolar, el Comité de TOE debe contar entre sus miembros con un responsable de convivencia escolar, que es designado por el director (a) de la institución educativa. Según el Decreto Supremo 004-2018, este responsable tiene las siguientes funciones:

- a. Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa y del aula.
- b. Coordinar la ejecución del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- c. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para este último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- d. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector
- e. Garantizar que la escuela ejerza una disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico o humillante.
- f. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.

- g. Registrar y supervisar los casos de violencia en el Portal SíseVe y en el Libro de Registro de Incidencias.
- h. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- i. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
- j. Coordinar con padres de familia o apoderados el abordaje y seguimiento de los casos derivados a instituciones especializadas.

Artículo 07. NORMAS DE CONVIVENCIA:

Las Normas de Convivencia de la Institución Educativa mantienen total coherencia con el PEI y el ideario de la institución.

Artículo 08. Son derechos y responsabilidades de los estudiantes:

A. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son derechos de los estudiantes:

- a. Ser tratado con dignidad, respeto y justicia; asumiendo los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades como varones y mujeres independientemente de su naturaleza biológica.
- b. Ser incluido y acogido en la institución educativa; gozando de la equidad de oportunidades y calidad de enseñanza.
- c. Recibir una educación de calidad fundamentada en la enseñanza y formación en valores y principios de ciudadanía, de acuerdo a las características y necesidades de los estudiantes.
- d. Recibir las medidas de seguridad que protejan su integridad moral y física en todas las modalidades educativas que ofrece la institución.
- e. Ser atendido por el personal del colegio en los servicios que brinda, dentro del horario establecido y de acuerdo a las normas específicas, en las modalidades que la institución ofrece.
- f. Ser informado oportunamente sobre el programa de estudios y el sistema de evaluación, así como las fuentes bibliográficas de apoyo.
- g. Ser capacitado en el manejo de la plataforma Trilce y de las herramientas tecnológicas empleadas por cada sede.
- h. Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico.
- i. Recibir de manera oportuna sus cuadernos, tareas y evaluaciones debidamente corregidos.

- j. Ser informado e incluido en las diversas actividades que la institución organice dentro del año escolar.
- k. Expresar sus inquietudes en relación a asuntos de diversa índole de manera respetuosa.
- l. Recibir asesoría psicológica y orientación vocacional cuando lo estime conveniente.
- m. Recibir estímulos verbales o escritos de acuerdo a su desempeño académico y conductual.
- n. Conocer las normas y las medidas correctivas de la institución descritas en el Manual de Convivencia.
- o. Ejercer sus derechos contemplados en el presente manual sin transgredir la dignidad de los demás.

B. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Son responsabilidades de los estudiantes:

- a. Respetar y cumplir las normas de convivencia acordadas por la comunidad educativa, asumiendo las medidas correctivas correspondientes, en mejora de su desarrollo personal.
- b. Respetarse, mostrar respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Respetar, practicar y promover acciones de cuidado y prevención contra la infección del COVID 19.
- d. Respetar los símbolos patrios e institucionales dentro y fuera de la institución.
- e. Asumir su responsabilidad académica y conductual.
- f. Practicar el respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la institución educativa.
- g. Representar dignamente a la institución educativa en cualquier actividad organizada durante el año escolar.
- h. Participar y colaborar activamente en todas las actividades educativas y cívico - patrióticas.
- i. Mostrar una adecuada presentación personal:

El Uniforme escolar:

EN EL MODO PRESENCIAL:

- Asistir al colegio aseado y uniformado. El uniforme escolar consta de:

- ✓ Polo camisero del colegio.
- ✓ Pantalón jean clásico azul (los pantalones jeans no deben estar rotos ni rasgados, no deben ser focalizados, no deben tener parches ni bordados. No se permite el uso leggings tipo jeans).
- ✓ Casaca del colegio.
- ✓ Polera del colegio.
- ✓ Zapatillas blancas, negras o zapatos negros.

EN EL MODO REMOTO (VIRTUAL):

Presentarse a clase aseado y apropiadamente vestido (a), de preferencia, vistiendo el uniforme de la institución.

Para la clase de **Educación Física** el uniforme es el siguiente:

EN EL MODO PRESENCIAL: Asistir al colegio aseado y uniformado. El uniforme consta de:

- ✓ Buzo completo de Ed. Física del colegio.
- ✓ Polo de educación física del colegio. Todo polo de cambio debe ser de educación física.
- ✓ Zapatillas blancas.

En todas las clases de Educación Física el estudiante debe portar su bolsa de aseo. El uniforme de Educación Física, es de uso exclusivo para las clases de esta área.

EN EL MODO REMOTO (VIRTUAL), los estudiantes deben presentarse con ropa apropiada para las actividades a desarrollar.

- j. Los estudiantes varones mantendrán el cabello corto (tipo escolar) y las estudiantes con el cabello debidamente peinado y sujetado.
- k. Asistir puntual y apropiadamente a las clases, exámenes, reuniones y actividades que programe la institución en cualquier modalidad de servicio educativo.
- l. Asistir a clases con los útiles de trabajo necesarios para cada sesión.
- m. Asistir diariamente a la institución con su agenda escolar limpia, forrada, ordenada y firmada por su padre o apoderado.
- n. Revisar y registrar en la agenda escolar, sea ésta física o de la plataforma, las tareas y comunicados (citaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que la institución envíe), entregar a sus padres o apoderado y devolverlos debidamente firmados en forma oportuna o cuando el tutor/docente lo requiera.

- o. Cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas, presentándolas con orden y puntualidad a su profesor o asistente de aula. En el caso del modo remoto, deben subir las tareas y asignaciones puntualmente a la plataforma habilitada por la institución educativa. Asimismo, revisar permanentemente el aula virtual a fin de informarse oportunamente de las tareas, avisos, comunicados y retroalimentación de las sesiones remotas.
- p. Ingresar al aula en orden, ubicándose en su sitio, escuchar con atención las explicaciones del profesor y participar activamente en el desarrollo de la clase.
- q. En el caso de las clases remotas:
 - ✓ Conectarse puntual y debidamente identificados con su perfil de usuario, el cual debe contener: fotografía actualizada (con fondo blanco), nombres y apellidos.
 - ✓ Mantener la cámara encendida durante el desarrollo de la sesión de clase y obligatoriamente en las evaluaciones y cuando el docente lo requiera, procurando acondicionar un ambiente adecuado (buena iluminación, mobiliario adecuado y sin distractores audiovisuales).
 - ✓ Guardar confidencialidad del enlace de las sesiones de clases, proporcionado por los docentes.
- r. Cumplir con las normas y acuerdos de convivencia escolar establecidas en el aula.
- s. Estudiar constantemente como parte de su desarrollo personal.
- t. Usar un lenguaje apropiado y cortés en todo momento.
- u. Cuidar sus objetos personales y respetar los de sus compañeros.
- v. Presentar firmado por el padre y apoderado cualquier documento solicitado por la institución educativa.
- w. Cuidar y dar buen uso a sus materiales de trabajo.
- x. Ponerse al día en las áreas curriculares en las cuales haya tenido inasistencia.
- y. Retornar puntualmente a las aulas después de los recreos o recesos.
- z. Cuidar las instalaciones de la institución educativa, el mobiliario (carpetas, sillas, pupitres) y todo recurso para el aprendizaje (equipos multimedia) que se le brinde, manteniéndolos en estado óptimo.
- aa. Mantener una sana convivencia en el aula y fomentar el orden durante la clase, o el cambio de hora mientras se espera al tutor/docente.

Artículo 09: De las tardanzas e inasistencias:

El horario de ingreso y salida para los estudiantes es el siguiente:

MODO PRESENCIAL:

Primaria:

1º - 4º Grado:

7:00 - 7:20: Hora de ingreso
7:20 - 7:30: Tardanza
7:30: Inicio de clases
1:20: Hora de salida

5º - 6º Grado:

7:00 - 7:20: Hora de ingreso
7:20 - 7:30: Tardanza
7:30: Inicio de clases
2:05: Hora de salida

Secundaria:

1º - 5º Año:

7:00 - 7:20: Hora de ingreso
7:20 - 7:30: Tardanza
7:30: Inicio de clases
2:10: Hora de salida

MODO REMOTO:

Primaria:

HORA DE INGRESO: 2:20 p.m.

TARDANZA: Cinco minutos de tolerancia para iniciar la sesión de clase.

HORA DE SALIDA

1º a 3º grado: 5:50 p.m.

5º y 6º grado: 6:00 p.m.

Secundaria:

1º - 5º Año

HORA DE INGRESO

8:30 a.m.

HORA DE SALIDA

1:00 p.m.

- a. Los estudiantes que ingresen en horario de tardanza, perderán su derecho a evaluación de entrada, obteniendo la nota mínima.
- b. Todas las tardanzas serán registradas en la agenda escolar y en el cuaderno de ocurrencias del aula.

- c. La acumulación de tres tardanzas dará lugar a una llamada de atención escrita que será devuelta al asistente de aula con la firma del padre de familia o apoderado. Los estudiantes que ingresen en horario de tardanza, perderán su derecho a evaluación de entrada, obteniendo la nota mínima.
- d. Luego de la tercera tardanza los estudiantes serán citados en compañía de sus padres o apoderados para conversar con la dirección de primaria o la coordinación de secundaria.
- e. La cuarta tardanza en el bimestre dará lugar a un correctivo interno. Si persiste esta conducta en el estudiante, los padres firmarán un compromiso de puntualidad.
- f. En el caso de la modalidad remota (**virtual**) se consideran las siguientes indicaciones:
 - ✓ Se tomará asistencia en cada sesión.
 - ✓ Las tardanzas serán registradas por sesión de clase.
 - ✓ Se darán cinco minutos de tolerancia para ingresar a la sesión.
 - ✓ Si durante la sesión de clase el estudiante es llamado para su participación y hace caso omiso a dicho llamado dos veces consecutivas se le colocará la nota mínima.
- g. Toda inasistencia será informada a los padres de familia, por el asistente de aula, colocando el sello correspondiente en la agenda del estudiante. En la modalidad remota, los padres recibirán la información de la inasistencia en la plataforma virtual.
- h. En caso de inasistencias continuas e injustificadas la Dirección de la institución tomará las medidas respectivas que señale el Ministerio de Educación.
- i. Toda falta injustificada se hará acreedora a la nota mínima en tareas, en las diferentes evaluaciones acontecidas en la fecha de dichas inasistencias.
- j. Sólo serán justificadas las tardanzas o las inasistencias motivadas por enfermedad, duelo o accidentes debidamente comprobados u otros de fuerza mayor.
- k. Las justificaciones las hará el padre de familia o apoderado, en un plazo de 24 horas, permitiéndose presentar trabajos o rendir evaluaciones. Las justificaciones estarán dirigidas a la Dirección de la institución educativa.
- l. Toda autorización para que un estudiante pueda dejar de asistir al colegio o salir antes de la hora, deberá ser solicitada ante la Dirección del colegio por el padre de familia o apoderado, en un plazo mínimo de 24 horas de anticipación.

Artículo 10: ASEO Y CUIDADO DEL AULA Y DEL COLEGIO:

Es norma básica que los estudiantes deben estar preocupados no sólo en su aseo personal, sino en velar por el cuidado de su aula, materiales de estudio, así como del aseo de su colegio. En tal sentido existen las siguientes normas:

- a. Los estudiantes deberán depositar sus papeles o desperdicios en los recipientes adecuados que se encuentran en todos los ambientes del colegio.
- b. Los estudiantes se harán responsables del cuidado y conservación de la carpeta que se les asigne.
- c. Cuidar el mobiliario y útiles escolares propios o ajenos, así como también los ambientes del colegio: paredes, puertas, ventanas, etc. Quienes incumplan con esta indicación deberán responsabilizarse de las reparaciones y asumir las medidas correctivas correspondientes.

En la **MODALIDAD REMOTA (VIRTUAL)** se seguirán las siguientes indicaciones:

- a. Para lograr un óptimo desarrollo de las clases, es indispensable que los estudiantes cuenten con una computadora con cámara web, micrófono activo y con conexión a internet (de preferencia con red alámbrica).
- b. Los estudiantes deben permanecer durante el tiempo que dure la sesión de clase con la cámara encendida y con los micrófonos desactivados, según lo indique el docente.
- c. Para las evaluaciones y clases de Educación Física o Talleres, los estudiantes de manera obligatoria deberán mantener encendida la cámara.
- d. Asimismo, se recomienda que todo estudiante cuente con un espacio adecuado para recibir sus clases.

ARTÍCULO 11: CONDUCTAS DESEADAS EN LOS ESTUDIANTES:

Constituyen las pautas de comportamientos o formas de actuar esperados que contribuyen al desarrollo de un proceso de enseñanza aprendizaje de calidad y la buena convivencia escolar democrática.

Se consideran dos dimensiones de conductas en los estudiantes:

A. Consigo Mismo:

- a. Conoce y defiende sus derechos humanos y asume sus responsabilidades.
- b. Reconoce, expresa y autorregula sus ideas y emociones en una sana convivencia.
- c. Toma decisiones oportunas sobre situaciones disruptivas y de violencia que afectan y limitan su buena convivencia escolar.
- d. Practica y promueve estilos de vida saludable.
- e. Cuida su organismo del consumo de sustancias tóxicas dentro y fuera del colegio.
- f. Practica y promueve acciones de cuidado y prevención contra la infección del COVID 19.
- g. Consume alimentos, solamente, en los horarios establecidos por la institución educativa.
- h. Participa de su proceso de enseñanza aprendizaje, portando su material educativo y evitando el uso de otros elementos distractores o ajenos al desarrollo de la clase.
- i. Cumple con el horario establecido de entrada y salida al espacio educativo, y permanece durante el desarrollo de las clases, tanto en modo presencial como remoto (virtual).
- j. Usa adecuadamente el uniforme escolar como señala el Manual de Convivencia, en su artículo de responsabilidades.
- k. Muestra una imagen decorosa y adecuada durante el horario escolar, conforme lo describe el Manual de Convivencia.
- l. Comunica oportuna y fehacientemente cualquier eventualidad que perjudique su asistencia y puntualidad a sus clases.

B. Con la Comunidad Educativa:

- a. Muestra respeto, cortesía y reconoce la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución, así como en el entorno virtual.
- b. Respeta su intimidad personal y su propio espacio, así como la de sus compañeros y los demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Reconoce, acepta y valora la diversidad cultural en todas sus manifestaciones, promoviendo el intercambio entre personas culturalmente diversas.

- d. Evita y rechaza toda forma de violencia en sus relaciones, ejerciendo prácticas no discriminatorias e inclusivas.
- e. Practica y fomenta el diálogo asertivo para evitar que los conflictos afecten la convivencia escolar.
- f. Respeta los objetos personales y los materiales de estudio de sus compañeros y de la institución educativa.
- g. Mantiene la cámara activa durante sus clases remotas y se identifica con sus nombres y apellidos correctamente, porque entiende que así colabora al desarrollo óptimo de su proceso enseñanza – aprendizaje.
- h. Atiende correctamente y evita distraerse durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- i. Fomenta y participa en actividades lúdicas de las diferentes áreas, juegos recreativos y actividades extracurriculares dentro del colegio o en la modalidad virtual.
- j. Comprende que los enlaces de sus clases remotas son un medio de comunicación intransferible y exclusivo del proceso enseñanza aprendizaje entre él y su institución educativa.
- k. Realiza sus tareas de manera personal y evita compartirlas con sus compañeros de aula o de grado.
- l. Cita y referencia la información consultada, en sus asignaciones.
- m. Comunica con evidencias situaciones eventuales que perjudiquen su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- n. Hace uso adecuado y pertinente de las instalaciones, mobiliario, material educativo y doméstico de la institución.
- o. Entrega en fechas establecidas las comunicaciones que se envían a través de la agenda escolar o por la plataforma virtual, a los padres de familia o apoderados, sin alterar su contenido

ARTÍCULO 12: MEDIDAS REGULADORAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La disciplina de la institución educativa se basa en el respeto y práctica de los valores institucionales. Las medidas reguladoras o correctivas deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del estudiante hacia la consolidación de conductas

socialmente aceptadas, fortaleciendo una actitud reflexiva y crítica ante su propio actuar. Además, es importante considerar que los hechos se enfrentan de manera adecuada y oportuna respetando los derechos del estudiante sin maltrato ni humillación.

Las conductas no deseadas, realizadas por los estudiantes, serán anotadas y registradas en el anecdotario o en el cuaderno de ocurrencias del aula y comunicado al padre de familia o apoderado a través de la agenda escolar.

Para aplicar las medidas reguladoras o correctivas a los estudiantes se tomará en cuenta el hecho ocurrido, su reincidencia y la gravedad de la falta cometida. No es necesario recorrer una a una consecutivamente para aplicar los correctivos acordados.

Para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, se toma en cuenta lo siguiente:

- ✓ Conocer la situación a fondo siendo objetivo e imparcial.
- ✓ Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si existen antecedentes.
- ✓ Ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto y la norma que se ha transgredido.
- ✓ Tener en claro los comportamientos que se desean lograr en los estudiantes.
- ✓ Lograr que los estudiantes se pongan “en los zapatos del otro” y que se desarrolle la empatía para buscar una solución satisfactoria.

La enseñanza de las Normas de Convivencia se realiza a través de tres tipos de acciones por parte del Colegio, con el apoyo de los padres de familia:

- ✓ Promoción de la convivencia escolar
- ✓ Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- ✓ Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Artículo 13: El incumplimiento a las normas de convivencia y disposiciones establecidas por la institución para la sana convivencia pueden ser calificadas como faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 14:

FALTAS LEVES: Son aquellas acciones consideradas no intencionales, sin ánimo o propósito de dañar a las personas, al orden y bienes de la Institución Educativa.

Puede considerarse entre las faltas leves las siguientes:

CRITERIOS A CONSIDERAR	INDICADORES
PRESENTACIÓN ESCOLAR E HIGIENE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir desaseado y descuidado con su persona, prendas y útiles personales. 2. Presentarse con el cabello largo o desordenado (varones) y las damas con el cabello sin recoger. En ambos casos queda suspendido el uso de tintes. 3. Ingresar a las clases virtuales sin su perfil de usuario recomendado por la I.E. (foto, datos personales completos). 4. Asistir al colegio con el uniforme incompleto. En el caso del modo remoto, participar vestido inapropiadamente. 5. Asistir a clases de Educación Física sin el uniforme correspondiente. 6. Usar accesorios (cadenas, anillos, aretes, maquillaje etc.).
RESPONSABILIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a las clases sin los materiales solicitados o útiles escolares. 2. Presentar sin firmar la agenda escolar. 3. Llegar tarde a la institución, formación, clase u otras actividades programadas. 4. Tratar sin cuidado sus materiales educativos. 5. Mantener la cámara apagada durante las sesiones de aprendizaje y evaluaciones. 6. Presentar fuera de fecha tareas, asignaciones. 7. Ocasionalmente incumplir con la elaboración y presentación de tareas.

RESPECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interrumpir el desarrollo normal de las clases (conversar, reírse, masticar chicle, consumir alimentos, etc.) 2. Incomodar a sus compañeros haciendo uso de apelativos u otras expresiones que afecten la buena convivencia tanto dentro como fuera de la I.E. 3. Arrojar basura fuera del depósito destinado para este fin. 4. Distraerse durante las clases, charlas, formaciones, indicaciones, etc. 5. Retirarse del aula sin autorización del docente o asistente de aula. 6. Correr por los pasillos ocasionando desorden. 7. Mostrar una actitud indiferente o irrespetuosa mientras se lleva a cabo las ceremonias cívico-patrióticas y religiosas. 8. Mantener encendido el audio en la clase remota (salvo solicitud del docente). 9. Hacer inscripciones o manipular la pantalla compartida de la clase remota sin indicación del docente. 10. Escribir en el chat de la clase remota sobre temas ajenos al contenido de la misma.
DISCIPLINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permanecer en el aula y en los pasillos sin autorización durante las horas de recreo o salida. 2. Mantenerse al margen de las actividades programadas por la institución educativa sin justificación válida. 3. Cambiarse de sitio sin autorización alguna. 4. Olvidar su agenda o usarla inadecuadamente. 5. Usar equipos electrónicos no autorizados dentro de la institución educativa que los distraiga de sus labores escolares. 6. Mostrar comportamiento inadecuado en las movilidades que son usadas para el traslado de los estudiantes en las actividades programadas. 7. Usar como fondo virtual imágenes que hieran la sensibilidad de los compañeros de clase.

ARTÍCULO 15:

FALTAS GRAVES. Son aquellas acciones definidas como faltas intencionales que afectan seriamente el normal desarrollo de las actividades y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y comprometiendo seriamente la imagen de la institución.

También es considerada falta grave la reincidencia de faltas leves o el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente manual.

Puede considerarse faltas graves las siguientes:

CRITERIOS A CONSIDERAR	INDICADORES
PRESENTACIÓN ESCOLAR E HIGIENE	<ol style="list-style-type: none">1. Presentarse reiteradamente de forma desprolija a las sesiones remotas.2. Reincidir en asistir al colegio con el uniforme incompleto o reincidir en participar en las clases remotas vestido inapropiadamente.3. Reincidir en asistir a clases de educación física sin el uniforme correspondiente.4. Reincidir en el uso de accesorios (cadenas, anillos, aretes, maquillajes etc.).5. Reincidir en ingresar a las clases virtuales sin su perfil de usuario.

RESPONSABILIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. Copiar, recibir o dar información durante la aplicación de los instrumentos de evaluación.2. Conversar al momento de aplicar los instrumentos de evaluación.3. Plagiar la resolución de tareas, trabajos, proyectos, etc. asignados por su docente.4. Reincidir en asistir a las clases sin los materiales solicitados por el docente.5. Incumplir con la elaboración y presentación de tareas, asignaciones, proyectos, etc. reiteradamente.6. Reincidir en mantener la cámara apagada durante las sesiones de aprendizaje y evaluaciones sin informar a las autoridades correspondientes.
------------------------	---

RESPETO

1. Sustraer las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa sin autorización o ser copartícipe de esta falta.
2. Alterar anotaciones o comunicados enviados a los padres de familia a través de la agenda.
3. Molestar a sus compañeros reiteradamente haciendo uso de apelativos o demás expresiones que alteren la sana convivencia tanto en la modalidad presencial como remota y dentro o fuera de la I.E.
4. Faltar el respeto a sus profesores, compañeros o a cualquier otro miembro de la I.E., dañando la imagen y la dignidad de la persona.
5. Expresarse con vocabulario o gestos soeces.
6. Agredir física, verbal o psicológicamente a un compañero.
7. Efectuar inscripciones que, por su contenido, forma y medio atenten contra el honor y la reputación de las personas, la imagen institucional o que deterioren o malogren la infraestructura, mobiliario y demás enseres de la I.E.
8. Atentar contra la moral y las buenas costumbres hiriendo la sensibilidad de los miembros de la comunidad educativa.
9. Promover y alentar a sus compañeros a realizar conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
10. Demostrar actos discriminatorios, de diferente índole, contra sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

DISCIPLINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dañar la imagen personal y de la institución asistiendo a lugares donde esté prohibido su ingreso o, en espacios públicos, tener conductas que atenten contra el orden y bienestar público. 2. Sustraer material de propiedad exclusiva de la institución educativa. 3. Negarse a entregar cualquier tipo de equipo electrónico que esté usando indebidamente, faltando a lo establecido en el presente Manual de Convivencia. 4. Fomentar, realizar o participar en actividades ajenas al quehacer educativo durante el horario escolar. 5. Desconectarse de la sesión virtual sin la autorización correspondiente. 6. Compartir el enlace de sesiones de clases a personas que no pertenecen a su aula virtual. 7. Suplantar a cualquier miembro de la institución en el aula virtual. 8. Utilizar el chat de clase virtual para escribir y enviar mofas, burlas, expresiones de doble sentido, groseras, etc. a sus compañeros, docentes, asistentes o cualquier otro miembro de la I.E. presente en dicha sesión.
-------------------	---

ARTÍCULO 16:

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas acciones que afectan seriamente el sistema educativo establecido por la I.E., contrariando totalmente los principios institucionales, el perfil de comportamiento del estudiante y el reglamento interno, lo que conllevará a una medida correctiva definitiva, con conocimiento y consentimiento del padre o apoderado del menor. También se considera como falta muy grave la reincidencia de una falta grave o el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente manual.

Las medidas correctivas establecidas en el presente manual no son excluyentes y pueden ser aplicadas dependiendo de la naturaleza y forma del hecho, así como por las consecuencias de los actos que motivaron la aplicación de la misma. Estas buscarán

reconducir la conducta de nuestros estudiantes a través de la intervención de las autoridades pertinentes de la I.E, así como de la familia de los estudiantes involucrados.

Puede considerarse faltas muy graves las siguientes:

CRITERIOS A CONSIDERAR	INDICADORES
RESPONSA BILIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mostrar absoluta resistencia y rebeldía frente a sus responsabilidades como estudiante. 2. Obtener evaluaciones por medios ilícitos o compartirlas con sus compañeros del colegio.
RESPETO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol o drogas dentro de la institución educativa. 2. Fomentar o participar de juegos de apuestas dentro del colegio, o durante la realización de las actividades organizadas por la institución educativa. 3. Retirarse del colegio durante la jornada escolar sin autorización de las autoridades de la institución. 4. Portar o compartir objetos que por su forma o naturaleza puedan causar daño moral o físico a sus compañeros. 5. Publicar o distribuir comentarios, fotos, videos o audios usando las redes sociales u otros medios atentando contra la intimidad o dignidad de sus compañeros o de algún miembro de la comunidad educativa. 6. Atentar contra la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
DISCIPLINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portar, comercializar o consumir en la institución drogas, alcohol, cigarros u otras sustancias toxicas. 2. Portar, mostrar, compartir material pornográfico y otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres. 3. Practicar cualquier forma de acoso escolar (bullying o cyberbullying). 4. Realizar cualquier acto de hostigamiento sexual, psicológico u otro que atente contra la dignidad y honra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 17: DE LOS CORRECTIVOS:

Ante cualquier falta se debe tomar las siguientes acciones.

- a. Dialogar reflexivamente en privado con el estudiante inmediatamente después de la falta.
- b. Registrar la incidencia en el cuaderno de ocurrencias del aula.
- c. Cuando la falta es reiterativa y grave se sumarán las siguientes acciones:
 - Comunicar a la brevedad al padre de familia o apoderado sobre la incidencia registrada, las acciones formativas y sugerencias a través de la agenda escolar o la plataforma.
 - Citar al padre de familia o apoderado para informarle sobre las incidencias ocurridas con el estudiante. Esto se registrará en la ficha de entrevista.

Acciones de reparación que realizará el estudiante dependiendo de la falta cometida.

- a. Elaborar y difundir material que llame a la reflexión sobre las conductas no deseadas presentadas por el estudiante.
- b. El estudiante ofrecerá disculpas a la(s) persona(s) que haya ofendido con sus actos a través de los medios necesarios e informar a los padres de ello.
- c. Enmendar los daños ocasionados para generar un cambio positivo en el estudiante.
- d. Firma de compromisos académicos o conductuales de parte del padre de familia o apoderado.
- e. Firma de compromisos académicos o conductuales de parte del estudiante.
- f. Seguimiento a cada caso en particular para evaluar las sanciones impuestas y las recomendaciones efectuadas.
- g. Otras medidas que determine el comité de tutoría y convivencia escolar.

Para aplicar los correctivos a un estudiante se toma en cuenta los antecedentes y el tipo de falta, y no es necesario recorrer una a una consecutivamente los correctivos mencionados.

La aplicación de cualquiera de estas medidas no tiene carácter excluyente; la medida disciplinaria se adoptará entendiendo la naturaleza de la falta y el efecto que produzca la misma, así como la participación de uno o más estudiantes.

La Dirección junto con el Comité de Tutoría y Convivencia Escolar determinará en última instancia la medida correctiva a imponerse a los estudiantes, calificando la naturaleza de los hechos.

ARTÍCULO 18: El colegio cuenta con procedimientos correctivos que contemplan la aplicación de las siguientes medidas:

- a. Anotaciones en el cuaderno físico o virtual de las ocurrencias presentadas.
- b. Llamada de atención escrita a través de la agenda, el correo, la plataforma, etc.
- c. Registro en la ficha física o virtual del seguimiento académico o conductual del estudiante.
- d. Citaciones a los padres de familia y llenado de fichas de entrevista.
- e. Compromisos conductuales y académicos.
- f. Informe de comportamiento.

ARTÍCULO 19: LOS ESTÍMULOS

Los estímulos son de carácter afianzador y motivador, destacando los comportamientos y actitudes positivas de los estudiantes.

Cuando el estudiante manifieste una actitud de cumplimiento con sus deberes en forma constante y ejemplar, o realice actividades curriculares o extracurriculares que ameriten ser resaltadas, podrá hacerse acreedor a los siguientes reconocimientos:

- a. Felicitaciones orales en el aula por el director, el coordinador, el tutor, el docente y el asistente.
- b. Felicitaciones registradas en la agenda escolar o aula virtual para conocimiento de sus padres.
- c. Menciones honrosas en la formación delante de todos los estudiantes o a través de la plataforma o redes sociales de la institución.
- d. Diplomas al mérito por el rendimiento académico y destacar en algunas actividades internas que organiza el colegio
- e. Izar la bandera como una distinción especial a su excelente comportamiento.
- f. Otorgamiento de un beneficio económico por la institución a los estudiantes destacados en su rendimiento académico.